

OFORD.: N°25965

Antecedentes .: Avisos publicados en el diario La Tercera

los días 17 de octubre y 21 de diciembre,

ambos de 2015.

Materia.: Se representa lo que indica.

SGD.: N°2015110141668

Santiago, 24 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

CLINICA LAS CONDES S.A.

LO FONTECILLA 441 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En relación con la opción preferente para suscribir acciones de pago, informada en los avisos publicados en el diario La Tercera los días 11 de octubre y 21 de noviembre, ambos de 2015, cumple esta Superintendencia con informar:

Conforme al inciso tercero del artículo 25 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley", el derecho de opción preferente debe ejercerse o transferirse dentro del plazo de 30 días contado desde que se publique la opción en la forma y condiciones que determine el D.S. de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante el "Reglamento". Por su parte, conforme al inciso segundo del artículo 26 del Reglamento, la opción preferente y el inicio del período de 30 días para ejercelo se comunicará mediante la publicación de un aviso en forma destacada, a lo menos por una vez, en el diario en que deban realizarse las citaciones a junta de accionistas.

En virtud de las disposiciones citadas, el período de opción preferente para suscribir acciones de pago se inicia con un aviso, cuyo formato se presenta en el Anexo N° 3 de la sección III de la N.C.G. N° 30 de 1989, publicado el primer día del período, el cual se extiende por un plazo de 30 días corridos.

Ahora bien, según consta en el aviso pubicado por esa sociedad el día 17 de octubre de 2015, el período de opción preferente comprendería los días "9 de noviembre de 2015 y el de 9 de diciembre de 2015". Por su parte, mediante aviso de 21 de noviembre de 2015, la sociedad de su gerencia informó al público que "este aviso señala en inicio del período de opción preferente, el que se extiende por un plazo de 30 días, desde el 9 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2015".

1 de 2 24-11-2015 11:02

Atendido lo expuesto, se representa a la sociedad de su gerencia el incumplimiento de las citadas disposiciones legales y reglamentarias, en cuanto a la falta de publicación del aviso el mismo día en que se pretende dar inicio al período de opción preferente como a la forma de contabilizar el período de duración de la opción, y se le instruye a adoptar, a la brevedad, todas las medidas pertinentes a fin de subsanar lo observado, informando a este Servicio al respecto a más tardar en la fecha que se indica más adelante, haciendo referencia al número y fecha de este oficio.

JAG / CFE wf550356

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 01/12/2015

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General

: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES BANDERA 63 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201525965550369sZBCJqzFGoWIbuFUydmZmtUdyaIUBC

2 de 2 24-11-2015 11:02